

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** 03 de septiembre de 2020, le informo al señor juez, que el apoderado de la parte demandante presenta desistimiento a las pretensiones de la demanda. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 841  
Demandante: JAIRO ANTONIO GALLEGO AMADOR  
Demandado: JULIO CESAR ZAMORA  
Radicación: 2018-00036-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA**  
Buenaventura, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver la solicitud de desistimiento presentada por el apoderado de la parte demandante, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del inciso cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

  
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA  
Juez